



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00355065- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias N° RHCD-2023-320-E-UNC-DEC#FCA (orden 19); y

CONSIDERANDO:

Que el citado resolutorio, haciendo lugar al pedido formulado al orden 3, propone que se otorgue Licencia por Año Sabático a la Sra. Dra. MARÍA LAURA SALVADOR (Leg. 31.214) en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, por concurso, en la Unidad Operativa: Cátedra de Economía General y Agraria del Departamento de Desarrollo Rural, a partir del 24 de julio de 2023 y por término de un año;

Que a tal efecto acompaña al orden 4 el compromiso asumido por la docente (Art. 5°, Inc. c), de la Ord. HCS 17/87) y al orden 5 el plan de actividades y cronograma de trabajo a desarrollar durante la licencia;

Que al orden 10 el Área de Personal y Sueldos de la Facultad informa la situación de revista de la nombrada;

La informativa de la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades dependiente de la Dirección General de Personal (orden 27);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73296-E-UNC-DGAJ#SG (orden 33);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 79 de los Estatutos de esta Universidad y de la citada Ord. HCS 17/87 (t.o. R.R. 1122/01) y en uso de las facultades delegadas por la R.HCS 408/05 y su modificatoria 485/05,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia por Año Sabático a la Sra. Dra. MARÍA LAURA SALVADOR (Leg. 31.214) en el cargo por concurso de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en la cátedra de Economía General y Agraria del Departamento de Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir de la fecha y hasta el 23 de julio de 2024 y justificarle en igual modo y por los mismos motivos sus inasistencias a tales funciones entre el 24 de julio del 2023 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv